



VISTOS:

1. Convenio de Mandato Completo e Irrevocable de fecha 03 de junio de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Aeropuertos, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Aeródromo El Buitre de Arica", Código BIP 30132218-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1045 de fecha 04 de junio de 2014.
2. Modificación de Convenio de Mandato Completo e Irrevocable de fecha 04 de septiembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Aeropuertos, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1647 de fecha 08 de septiembre de 2014
3. Modificación de Convenio de Mandato Completo e Irrevocable de fecha 28 de noviembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Aeropuertos, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2219 de fecha 08 de septiembre de 2014
4. Memorandum N° 637, de fecha 16 de marzo de 2015, emitido por la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
5. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 16 de marzo de 2015., suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Aeropuertos, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota.
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 16 de marzo de 2015., suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Aeropuertos, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Aeródromo El Buitre de Arica", Código BIP 30132218-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

**“MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AEROPUERTOS, MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 16 de marzo de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, Cédula de identidad 9.070.708-6 ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante “el Mandante”, y la DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, representada por el Director Regional, don WALTER KAEMPFE ROSSI, Cédula de identidad 13.415.058-0, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 2, en adelante “la Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 03 de Junio de 2014, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 1045 del 04 de Junio de 2014, modificado el 08 de Septiembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1647 del 08 de Septiembre de 2014, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, modificado nuevamente el 28 de Noviembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 2219 del 28 de Noviembre de 2014, por el cual se le encomienda a la DIRECCION REGIONAL DE AEROPUERTOS, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO AERÓDROMO EL BUITRE DE ARICA”, Código BIP 30132218-0.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas 20 de Febrero, 25 de Agosto y 18 de Noviembre de 2014 y 26 de Enero de 2015, según Certificados N° 88/2014, N° 283/2014, N° 337/2014 y N° 15/2015, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, se hace necesario realizar una nueva modificación al convenio mandato completo e irrevocable para incorporar el incremento en el financiamiento de este proyecto, por un monto de M\$ 228.229 (Dos veintiocho millones doscientos veintinueve mil pesos), correspondiente al ítem **Obras Civiles**.

**SEGUNDO:** Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original, remplazando la cláusula Tercera conforme al siguiente tenor:

**REEMPLÁZASE**, la cláusula TERCERA, del Convenio Mandato original:

**TERCERO:** Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de la Arica y Parinacota (F.N.D.R. Ley de Presupuesto del Sector Publico) según el cuadro de inversión siguiente (referencial)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM ASIGNACION	FINANCIAMIENTO M\$		
		AÑO 2014	AÑO 2015	TOTAL
F.N.D.R.	Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 001 (Gastos Administrativos)	1.100	0	1.100
F.N.D.R	Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 002 (Consultorías)	0	132.306	132.306
F.N.D.R	Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004 (Obras Civiles)	289.430	1.832.639	2.122.069
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>290.530</b>	<b>1.964.945</b>	<b>2.255.475</b>

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

**TERCERO:** Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, documentos señalados en el numeral Primero de la presente Modificación.

**CUARTO:** La personería de don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE para representar al Gobierno Regional de Arica Y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 676 de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y la personería de don WALTER KAEMPFE ROSSI, para representar a la Dirección Regional de Aeropuertos, consta en la Resolución DAP N°095 (Exenta), de fecha 24 de Enero de 2014, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); WALTER KAEMPFE ROSSI, DIRECTOR REGIONAL DE AEROPUERTOS REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) ERP/OSV/MML/SMR/LTM”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OSV/jmg

Distribución física:

1. DACOG(2)
2. Oficina de Partes

Distribución digital

3. Departamento Jurídico